

ANEXO No. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son los requisitos técnicos mínimos del servicio a contratar, por lo tanto, son de OBLIGATORIO cumplimiento:

3.1. Debe disponer de mínimo diez (10) sedes en la ciudad de Bogotá; las sedes deben encontrarse distribuidas en las zonas: Norte, Sur, Oriente y Occidente, para que los participantes elijan la sede de su preferencia, igualmente si tienen sedes en municipios como Soacha, Mosquera o similar deben relacionarlo. En caso de ser propietario de las sedes, el oferente debe anexar la **Certificación de Existencia y representación Legal o el registro mercantil**, en el que conste el o los establecimientos de comercio a través de los cuales presta sus servicios, **con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles** anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de que el oferente suscriba convenios, deberá adjuntar copia de cada uno de los mismos, los cuales deben estar vigentes al cierre del presente proceso y durante la ejecución del contrato, e indicar como mínimo: Nombre de la empresa, fecha del convenio, ciudad de domicilio, objeto del convenio, sede, dirección, e-mail, teléfono, fax, persona responsable y firmas. Igualmente se deberá anexar certificado de existencia y representación legal, cuyo objeto sea similar o relacionado al del presente proceso, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, de cada una de las empresas que hacen parte del convenio.

3.2. Debe disponer de sedes fuera de Bogotá, ubicadas en diferentes ciudades para que los participantes elijan la sede de su preferencia. En caso de ser propietario de las sedes, el oferente debe anexar la **Certificación de Existencia y representación Legal o el registro mercantil** en el que conste el o los establecimientos de comercio a través de los cuales presta sus servicios, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de que el oferente suscriba convenios, deberá adjuntar copia de cada uno de los mismos, los cuales deben estar vigentes al cierre del presente proceso y durante la ejecución del contrato, e indicar como mínimo: Nombre de la empresa, fecha del convenio, ciudad de domicilio, objeto del convenio, sede, dirección, e-mail, teléfono, fax, persona responsable y firmas. Igualmente se deberá anexar certificado de existencia y representación legal, cuyo objeto sea similar o relacionado al del presente proceso, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, de cada una de las empresas que hacen parte del convenio.

Tabla 1.
Sedes Nivel Nacional Prosperidad Social

No.	SEDES	CIUDAD
1	Central	Bogotá
2	Montevideo	Bogotá
3	Fontibón	Bogotá
4	GR Bogotá	Bogotá
5	GR Cundinamarca	Soacha



Prosperidad Social

Tabla 2.
Ciudades Prosperidad Social en el que se requiere el servicio

No.	DEPARTAMENTO	CIUDAD
1	Antioquia	Medellín
2	Atlántico	Barranquilla
3	Bolívar	Cartagena
4	Boyacá	Tunja
5	Caldas	Manizales
6	Cesar	Valledupar
7	Córdoba	Montería
8	Meta	Villavicencio
9	Nariño	Pasto
10	Norte de Santander	Cúcuta
11	Quindío	Armenia
12	Risaralda	Pereira
13	Santander	Bucaramanga
14	Tolima	Ibagué
15	Valle	Cali

3.3 Contar en las sedes con mínimo cuatro (04) de las siguientes áreas para uso de los participantes inscritos: Área de Clases Grupales, Área de Acondicionamiento Cardio Vascular, Zonas de Musculación, Zonas Húmedas, Zonas de Higiene Personal como: Sanitarios, duchas y lockers, Área de valoración médica deportiva.

3.5. Garantizar la disponibilidad de horarios en las sedes ofertadas, mínimo de lunes a sábado y de acuerdo con los horarios establecidos para cada sede.

3.6. Certificar la disponibilidad de personal especializado (tanto en las sedes propias como en las sedes con convenio, en dado caso) en al menos dos de las siguientes áreas: Médico deportólogo, nutricionista, fisioterapeuta, entrenadores personales, educadores físicos, licenciados o tecnólogos en deporte y/o educación física o en áreas afines, con el fin de brindar el acompañamiento necesario en caso de que sea requerido por los participantes inscritos.

3.7. Realizar una valoración física presencial, por parte de profesionales en medicina deportiva, fisioterapia y/o personal especializado en ramas afines para las personas inscritas en la sede física, y entregar un informe, en el caso que se presente algún tipo de restricción en la valoración clínica inicial, en la que se detecte algún problema médico o restricciones físicas que no permita realizar actividad física. En ese caso, debe informar previamente a la entidad sobre la situación, para que está le recomiende al servidor o al beneficiario del servicio, adelantar gestiones ante su EPS para valoración con el especialista. En caso de que, si pueda entrenar, debe entregar al participante un plan personalizado de acuerdo con las condiciones físicas y médicas. En caso de que se presente restricción, se debe informar a la entidad para decidir conjuntamente y con base en el informe, las acciones a seguir en el marco del programa.



Prosperidad Social

3.8. Ofrecer clases grupales dirigidas por personal especializado, en las diferentes sedes y con variedad de horarios para que los participantes elijan según su preferencia.

3.9. Ofrecer acceso a una aplicación móvil (para ser usada en el smartphone), la cual debe estar en todas las plataformas de aplicaciones de IOS y Android, que cada persona inscrita debe descargar, mediante el App store de su dispositivo móvil. La aplicación móvil debe permitir ver a los usuarios inscritos, rutinas de entrenamiento, videos, ejemplos de ejercicios y el plan de entrenamiento personalizado de cada usuario.

3.10. Contar con opción virtual de entrenamiento caracterizada por:

- ✓ Acceso a una Aplicación Móvil, con las rutinas de entrenamiento, videos, ejemplos de ejercicios, que permita un plan de entrenamiento personalizado de cada usuario.
- ✓ Diseño y adecuación del plan de entrenamiento de acuerdo con la condición física del usuario o el objetivo planteado. Se realiza mediante la llamada de un entrenador, que se contactará con el usuario inscrito mínimo una vez a la semana para definir la rutina personalizada de ejercicios, de acuerdo con las metas personales de cada persona y a sus necesidades específicas. Con esa primera llamada cada entrenador asignado definirá un plan personalizado de entrenamiento, el cual debe quedar cargado en el perfil personalizado de la aplicación en el celular de cada persona inscrita.
- ✓ Seguimiento telefónico del entrenador cada semana para validar la adherencia al programa de cada usuario inscrito. Los días y horarios de las llamadas se deben coordinar previamente entre el usuario y el entrenador.
- ✓ Solo si en el caso que en la llamada inicial se detecta que hay alguna condición especial de salud, se recomienda que el entrenador lo informe a la entidad, para que está le recomiende al servidor o al beneficiario del servicio, adelantar gestiones ante su EPS para valoración con el especialista, para que determine en valoración si esa persona puede o no entrenar y en caso de que, si pueda entrenar, entregue un plan personalizado de acuerdo con sus condiciones físicas y médicas.

3.11. Ofrecer clases presenciales grupales durante la ejecución del contrato, de mínimo 45 minutos de duración, en diferentes disciplinas de acondicionamiento físico, tales como: Yoga, Pilates, Stretching, de Entrenamiento Funcional como: Tabata, Core, Crosstech, Hit, Grit, etc, y de Cardio como: Rumba, Aeróbicos, Body Combat, entre otros, que sean solicitados a demanda y guarden relación con el objeto del contrato. El profesor encargado de la clase debe llevar los elementos que considere necesarios para la realización de esta, tales como música, sonido, colchonetas, etc.

En caso de que la clase grupal presencial no se pueda llevar a cabo, se debe realizar de forma virtual, en vivo, no pregrabadas, por lo que se debe organizar el evento en una plataforma virtual y enviar los links de conexión y las piezas divulgativas de cada clase, previamente a la sesión, al supervisor del contrato. También según las indicaciones dadas por el supervisor del contrato, debe difundir el formato virtual de asistencia en cada sesión, así como remitir posterior a las sesiones semanales desarrolladas, un drive con el consolidado de las asistencias y los videos de cada una de las sesiones realizadas.

Las clases se organizarán en cuanto a lugar, fecha y hora de realización, de común acuerdo con el supervisor del contrato.



Prosperidad Social

3.12. Ofrecer charlas o talleres virtuales y/o presenciales, sobre temáticas relacionadas con la promoción de la salud y hábitos de vida saludables, tales como: Alimentación Saludable, Cuidado de las Articulaciones, Adopción de Hábitos Saludables, Snacks Saludables, Prevención del Sedentarismo, Manejo de Posturas al hacer actividad física, y similares, solicitados a demanda por la Entidad durante la ejecución del contrato. Las charlas y/o talleres deben tener una duración de mínimo una hora, y deben ser suministradas por un profesional idóneo en la materia o tema a tratar. Las clases deben ser en vivo, no pregrabadas, por lo que debe organizar el evento en una plataforma virtual y enviar los enlaces de conexión y las piezas divulgativas de cada charla, previamente a la sesión, al supervisor del contrato. También debe según las indicaciones dadas por el supervisor del contrato, socializar el formato virtual de asistencia y el enlace respectivo en cada sesión, así como remitir posterior a cada charla y/o taller, un drive con el consolidado de la asistencia, el video de cada sesión realizada y la presentación respectiva o información del tema para compartirlo a los servidores participantes.

Las charlas o talleres virtuales y/o presenciales se organizarán en cuanto a lugar, fecha y hora de realización, de común acuerdo con el supervisor del contrato, así mismo la logística requerida.

3.13. Tener en cuenta cualquier contingencia sanitaria que se pueda presentar durante el desarrollo del contrato, por lo que, en caso de ser necesario, deben generarse estrategias para realizar algunas actividades de manera virtual y/o otras con la presencia de un mínimo de personas por grupo, de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor del contrato y por la entidad.

3.14. Ofrecer bonos virtuales, que sean equivalentes a un mes de inscripción completo presencial, solicitados a demanda por la entidad durante la ejecución del contrato, en el que el participante pueda ingresar a cualquiera de las sedes ofrecidas. Dichos bonos deben tener una vigencia de mínimo 6 meses a partir de la fecha de solicitud de los mismos. Los bonos se activarán previa solicitud del supervisor del contrato, quién remitirá la información necesaria para su uso. Lo anterior, con el fin de ser utilizado como incentivo para adherir y promover la actividad física y los hábitos de vida saludables.

3.15. Cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, las circulares y resoluciones internas de Prosperidad Social y con todas aquellas normas y medidas adoptadas o que se adopten por el Gobierno Nacional y demás entidades competentes para mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de cualquier contingencia sanitaria que se presente, durante el transcurso de la ejecución del contrato, y que le sean aplicables conforme el presente objeto contractual establecido.

3.16. Informar a PROSPERIDAD SOCIAL sobre el Protocolo de Bioseguridad para el desarrollo de los diferentes servicios y actividades, el cual debe cumplir los lineamientos que establezca la Entidad.

3.17. Certificar que la infraestructura, equipos, máquinas y elementos disponibles en cada sede para el entrenamiento, se encuentran en excelentes condiciones de calidad y de seguridad, han sido revisados, se les ha realizado el debido mantenimiento y las calibraciones o ajustes necesarios, y cuentan con las condiciones de seguridad requeridas para su uso durante la totalidad del término de ejecución del contrato,



Prosperidad Social

3.18. Garantizar que en las sedes se cuente con el personal necesario para hacer acompañamiento a los participantes y se cumplan con los protocolos, recomendaciones y medidas de seguridad necesarias para minimizar el riesgo de accidentes o lesiones, o su atención oportuna en caso que alguna novedad de salud se pueda presentar durante la permanencia en la sede de entrenamiento.

3.19. Garantizar que los servidores y los beneficiarios inscritos puedan acceder a los servicios, previa inscripción. Dentro del programa son beneficiarios los servidores públicos y un familiar (en primer grado de consanguinidad, cónyuge o compañero permanente), según lo dispuesto en el reglamento del programa.

3.20. Garantizar la operatividad necesaria para la realización del pago mensual por los servicios recibidos, teniendo en cuenta que la entidad reconocerá el **80%** del valor mensual del servicio prestado para los servidores con **asignación salarial menor o igual a 4 SMMLV**, **70%** del valor mensual del servicio prestado para los servidores con **asignación salarial mayor a 4 SMMLV y menor o igual a 8 SMMLV** y **60%** del valor mensual del servicio prestado para los servidores con **asignación salarial mayor a 8 SMMLV** y que el servidor público deberá pagar el porcentaje restante del 20%, 30% o 40%, según corresponda, descontado por nómina.

Para el caso de los familiares inscritos se apoyará con el mismo porcentaje que al servidor, y el porcentaje restante se descontará de igual forma a través del descuento por nómina realizada al servidor público.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación y del compromiso incorporado en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de

_____, a los _____ (____) días del mes de _____ del
_____ (_____).

Proponente:

Nombre del Representante Legal:

Documento de Identificación del Representante Legal:

Firma del Representante Legal: